

SEÑORA.

JUEZ DIEZ Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA

[ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad.

Ref.: 11001310301620190056200. PROCESO EJECUTIVO.

Demandante: ARCANGELSANMIGUEL GUTIERREZ SANCHEZ.

DEMANDADA.: TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION SAS –  
SOCOTRANS SAS.

### **INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS.**

GUILLERMO GOMEZ MONTES, mayor de edad abogado titulado, identificado con la C. C. 14.198.244 de Ibagué y T. P. 20.656. C. S. J., correo [guigomo45@hotmail.com](mailto:guigomo45@hotmail.com), con domicilio profesional en la carrera 64 # 23 A 10 torre 3-701 de esta ciudad, obrando en nombre propio, me permito demandar a los señores MARIA CLAUDIA GUTIERREZ GIL, mayor de edad, identificada con C. C. 52.300.198.; CARLOS JULIO GUTIERREZ GIL mayor de edad identificado con C. C. 80.435.695 SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GIL mayor de edad identificada con C. C. 52.635.940: NUVIA CONSUELO GUTIERREZ GIL mayor de edad identificada con C. C. 52.299.467.; EDELMIRA GUTIERREZ GIL mayor de edad identificada con C. C. 52.302.355.; MYRIAM EVANGELINA GUTIERREZ GIL mayor de edad identificada con C. C. 52.304.170.; CAROL YINETH GUTIERREZ SANCHEZ mayor de edad identificada con C.C. 1.030.613.462, en su condición de hijas y herederas del señor ARCANGELSANMIGUEL GUTIERREZ SANCHEZ y la señora EVANGELINA GIL DE GUTIERREZ mayor de edad identificada con C. C. 23.272.637 en su condición de cónyuge sobreviviente del señor ARCANGELSANMIGUEL GUTIERREZ SANCHEZ, mayor de edad (q.e.p.d.), quien fuera vecino de esta ciudad, actor en el proceso de la referencia, para que por medio de un proceso INCIDENTAL se REGULEN LOS HONORARIOS a que tengo derecho por la labor realizada dentro del proceso de la referencia.

**PRIMERO.** El señor ARCANGELSANMIGUEL GUTIERREZ SANCHEZ, me Otorgo poder Especial amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su terminación Proceso Ejecutivo Singular de mayor cuantía contra la Compañía TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION SAS – SOCOTRANS SAS. El día 27 de mayo de 2019.

**SEGUNDO.** El proceso Ejecutivo por reparto correspondió al despacho a su digno cargo y se encuentra con Radiación 110013103016201190056200.

**TERCERO.** Mediante auto de fecha 2 septiembre de 2019 el despacho a su digno cargo Libró mandamiento de pago por la suma de \$ 310.000.000 y decretó medidas Preventivas, las cuales fueron registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá.

**CUARTO.** El proceso se encuentra tramitándose como se desprende de las actuaciones que el suscrito ha realizado.

**QUINTO.** El suscrito GUILLERMO GOMEZ MONTES con el Demandante señor ARCANGELSANMIGUEL GUTIERREZ SANCHEZ, mediante contrato verbal acordamos que los Honorarios serian a CUOTA LITIS Y PACTAMOS EL VEINTE POR CIENTO (20%). De lo que se recaude.

**SEXTO.** A la fecha la liquidación del crédito estaría por el orden de los Quinientos noventa y seis millones de \$ 596.000.000. pesos.

**SÉPTIMO.** Mi trabajo, cuidado y vigilancia del proceso, ha sido siempre atento y eficaz .

**OCTAVO.** Los Herederos con maniobras engañosas, han acudido al despacho a su digno cargo para solicitar se acepte desistimiento de las Pretensiones sin consultar con el suscrito apoderado y sin CANCELAR LOS HONORARIOS QUE ME CORRESPONDAN.

**NOVENO.** Al conceder poder actuar en el proceso sin presentar PAZ y SALVO DEL SUSCRITO se está como ya lo he manifestado actuado de mala fe.

En igual forma el apoderado JULIAN FELIPE GALINDO ACERO no ha aportado el correspondiente PAZ Y SALVO expedido por el suscrito, violando lo establecido en la Ley 1123 de 2007, Deberes Profesionales del Abogado, razón por la cual me veo obligado a solicitar del despacho a su digno cargo se Ordene compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, Sala Disciplinaria fin de que se investigue su actuación.

### **P R U E B A S:**

**PRUEBAS DOCUMENTALES:** y se tengan en cuenta como tales:

1°. El poder en legal forma conferido por el demandante señor ARCANGEL SANMIGUEL GUTIERREZ SANCHEZ, el día 27 de mayo de 2019 el cual se encuentra en el proceso.

2°. Presente la correspondiente demanda y le Correspondió por Reparto al despacho a su digno cargo donde se encuentra cursando el proceso como se desprende del mismo, por tal razón respetuosamente Ruego a Ud., señora juez también tenerlo como prueba documental.

3°. La actuación procesal surtida en el proceso del cual fui apoderado debe ser tenida en cuenta igualmente como prueba documental.

**PRUEBAS TESTIMONIALES:**

1°. Citar y oír en declaración que bajo la gravedad del juramento y sobre los hechos del acuerdo verbal, de los hechos de la demanda y lo que les conste sobre la demanda Depondrán Los Doctores:

JAIME VICENTE MORALES VARGAS, con domicilio profesional en la calle 73 # 11-72 Oficina 501 de esta ciudad correo [jvicentemorales@outlook.es](mailto:jvicentemorales@outlook.es) Celular 3003105194

EUCARIO GIRALDO MACIAS, Correo electrónico [eucarioabogado@hotmail.com](mailto:eucarioabogado@hotmail.com) Celular 3046313822

JORGE ENRIQUE ROJAS MARTINEZ, quien reside en la carrera 72 C # 5 B 18 Bogotá, correo [jeruno55@hotmail.com](mailto:jeruno55@hotmail.com) , celular 3102331252., para lo cual ruego a Ud., señora fijar fecha y hora para la práctica de dichas diligencias.

2°. Para determinar la cuantía de los Honorarios en razón de la gestión, duración y eficacia sírvase designar Perito Abogado, para que dictaminen con tal fin.

3°. Que se tengan en cuenta Las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

**DERECHO:**

Fundamento esta solicitud en los siguientes artículos : 2189 y 2193 del C. C.; artículos 76 inciso segundo y 127 y siguientes del Código General del Proceso.

**COMPETENCIA**

Es usted competente señora juez por conocer del proceso principal que ha dado origen al presente Incidente.

**PROCEDIMIENTO**

Señora juez el procedimiento a seguir es de TRAMITE INCIDENTAL DE HONORARIOS PROFESIONALES.

**NOTIFICACIONES:**

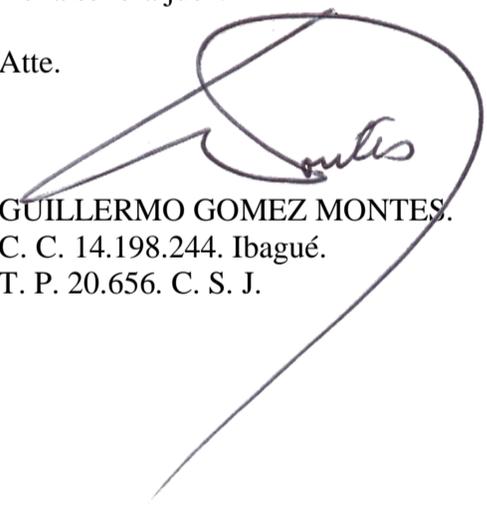
El suscrito Incidentante GUILLERMO GOMEZ MONTES, en la carrera 64 # 23 A 10 torre 3-701 de esta ciudad . Correo [guigomo45@hotmail.com](mailto:guigomo45@hotmail.com)

Los demandados en Incidente por intermedio de su apoderado judicial JULIAN FELIPE GALINDO ACERO en la Avenida el Dorado # 68 C 61 torre Central Davivienda, correo [julianfelipega@hotmail.com](mailto:julianfelipega@hotmail.com)

Ruego a Ud., señora juez aceptar el presente escrito y dar al mismo el trámite adecuado.

De la señora juez.

Atte.

  
GUILLERMO GOMEZ MONTES.  
C. C. 14.198.244. Ibagué.  
T. P. 20.656. C. S. J.

## Proceso 11001310301620190056200 Incidente regulación de honorarios

Guillermo Gómez Montes <guigomo45@hotmail.com>

Mié 10/08/2022 8:30 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (207 KB)

INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS.pdf;

Buenos días

Comedidamente estoy aportando memorial incidente regulación de honorarios.

Cordialmente,

Guillermo Gómez Montes  
Abogado Titulado